



Guayaquil, 13 de Febrero de 2015

Abogada
Cecilia Calderón
Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil
Ciudad.-

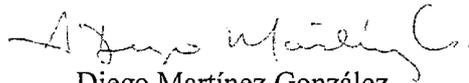
Ref.: Protocolización de Documentos

De mis consideraciones,

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley Notarial, sírvase a protocolizar los documentos que acompaño, correspondientes al poder especial otorgado por UNICOMER LATIN AMERICA CO. LTD. a favor de PBP Representaciones Cia. Ltda.

Se servirá a conferirme dos copia certificada de dicha protocolización.

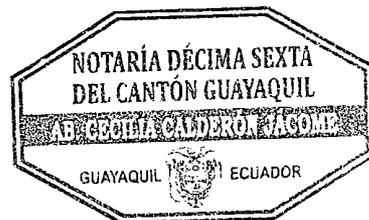
Muy atentamente,



Diego Martínez González

Mat. 14.461 C.A.G

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



PODER ESPECIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de UNICOMER LATIN AMERICA CO. LTD., una compañía constituida y existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, otorgo poder especial en la República del Ecuador a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. En virtud de este poder, la mandataria podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

San Salvador, 4 de febrero de 2015.

POWER OF ATTORNEY

In my capacity of authorized officer of UNICOMER LATIN AMERICA CO. LTD., a company incorporated and existing under the laws of a British Virgin Islands, I hereby appoint PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., as agent in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

**MARIO ALBERTO SIMAN DABDOUB
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
UNICOMER LATIN AMERICA CO. LTD.**

*Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil*

El Suscrito notario da fe que la firma que calza el anterior instrumento es AUTENTICA por haber sido puesto a mi presencia por el señor **MARIO ALBERTO SIMAN DABDOUB**, de cincuenta y seis años de edad, Empresario, del domicilio de San salvador, Departamento de San Salvador a quien no conozco pero identifico por medio de documento único de identidad número: cero uno nueve cinco cinco nueve tres dos-cinco, quien actúa en calidad de Director y por lo tanto Representante Legal de la compañía denominada **UNICOMER LATIN AMERICA CO. LTD** sociedad organizada y debidamente constituida de acuerdo a las leyes de Las Islas Vírgenes y legalmente existente desde el tres de abril de dos mil seis, registrada bajo el número B C UNO CERO UNO NUEVE CUATRO SEIS CUATRO, personería que doy fe de ser legítimas y suficientes por haber tenido a la vista respecto a **UNICOMER LATIN AMERICA CO. LTD** sociedad organizada y debidamente constituida de acuerdo a las leyes de Las Islas Vírgenes y legalmente existente desde el tres de abril de dos mil seis, registrada bajo el número B C UNO CERO UNO NUEVE CUATRO SEIS CUATRO, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: el memorando de asociación de la Sociedad, otorgada en Las Islas Vírgenes el tres de abril de dos mil seis, de la que consta que es una Sociedad debidamente constituida según las leyes de las Islas Vírgenes, que es una Sociedad limitada por acciones, con suficientes facultades para operar, que los negocios de la sociedad serán manejados bajo la dirección o supervisión de los directores de la Compañía, quienes tienen amplias facultades de negociación, dirección y supervisión de los negocios de la Sociedad. Que cada director puede utilizar su poder para cada propósito en especial siempre y cuando no contravenga los intereses de la Compañía; b) Certificado emitido el veintiséis de febrero de dos mil trece por Carlos Ucar actuando en nombre de Alfaro, Ferrer y Ramírez (BVI) Limited, de la que consta que dentro de los Directores de la Compañía se encuentre el señor Mario Alberto Siman Dabdou, dicha documentación se encuentra debidamente apostillada el veintisiete de febrero de dos mil trece. San Salvador, cuatro de febrero de dos mil quince.



EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

CERTIFICA. Que es auténtica la firma del Notario FEDERICO ALEJANDRO DIAZ RODRIGUEZ, Por corresponder a la que él tiene registrado en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, cinco de Febrero del año dos mil quince.



[Handwritten Signature]
JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





RR.EE.

Nº 302660

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/ Pays:		EL SALVADOR	
El presente documento público This public document/ Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par		JOSE RAUL VIDES MUÑOZ	
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en qualité de		OFICIAL MAYOR	
4. Y está revestido del sello/ timbre de Bears the seal / stamp of Est revêtu du sceau / timbre de		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR	
Certificado Certified / Attesté			
5. En at/ á	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6. El día the / le	05/02/2015
7. Por by / par	TECNICO VI DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR		
8. Bajo el número No.Sous N°	05336/15		
9. Sello / timbre: Seal/ stamp: Sceau/ timbre:			10. Firma: Signature: Signature:
Tipo de documento: CERTIFICACION NOTARIAL (Type of document – Type du document:)			
		MARIA DIGNA MELGAR ROMERO	
		Número de hojas que contiene el documento: 1.- (Number of sheets contained in the document -- Nombre de feuilles continues dans le document:)	

Ab. Cecilia García
Notaria Pública del Cantón Guayaquil

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Decima Sexta del cantón
Guayaquil

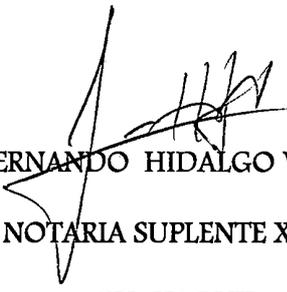
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Yo, AB. FERNANDO HIDALGO VILLACIS, Notario Suplente XVI del cantón Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con lo que señala el Artículo Dieciocho numeral Segundo de la ley Notarial vigente, PROTOCOLIZO, los documentos señalados en la petición adjunta.-

Poder especial otorgado por UNICOMER LATIN AMERICA CO. LTD.

A favor de PBP representaciones Cia. Ltda.

Guayaquil, 13 de Febrero del 2.015.-

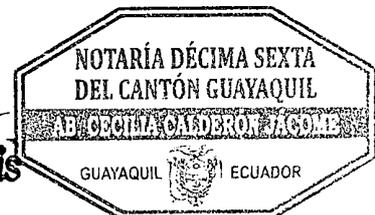
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil


AB. FERNANDO HIDALGO VILLACIS
NOTARIA SUPLENTE XVI
GUAYAQUIL



Está conforme con los documentos que constan Protocolizados en el registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, al que me remito en caso necesario confiriendo este Segundo Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- El Notario Suplente.-


Ab Fernando Hidalgo Villacis
NOTARIO ENCARGADO NOTARIA XVI



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 FEB 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 14:00 Firma: *Nandy*